

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2470 Resolución del Secretario General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre denominación del Aeropuerto de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2022, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, sobre denominación del Aeropuerto de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, a 16 de mayo de 2022.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

Anexo

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de mayo de 2022, sobre denominación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia-Juan de la Cierva

Mediante Orden FOM/1252/2003, de 21 de mayo, se autorizó a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la construcción del "Aeropuerto de la Región de Murcia", siendo ésta la denominación utilizada en general para referirse al mismo. La titularidad de esta infraestructura corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 04/07/2017, aprobó la moción número 9L/MOCC-0371 sobre la denominación "Aeropuerto internacional de Murcia [sic] – Juan de la Cierva Codornú", en homenaje al murciano inventor del autogiro, y acordó instar al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia para llevarlo a cabo.

El Consejo de Gobierno, mediante acuerdo de 13 de septiembre de 2017 manifestó su voluntad de que fuesen realizadas las actuaciones procedentes para establecer una nueva denominación.

Con posterioridad a la apertura del aeropuerto varias instituciones públicas se han sumado a la voluntad de que la figura de Juan de la Cierva y Codornú sea homenajeada mediante la incorporación de su nombre en la denominación del aeropuerto. Esta iniciativa se puso de manifiesto a administraciones territoriales y aeronáuticas afectadas, así como a personas o entidades que pudieran ostentar algún tipo de derecho sobre el legado y el nombre de Juan de la Cierva y Codornú, concluyendo de modo favorable en todos los casos.

Teniendo en cuenta que la titularidad del aeropuerto corresponde a la CARM, y de acuerdo con el carácter de símbolo de nuestra Región e infraestructura estratégica de la misma se considera que el instrumento más adecuado para establecer su denominación es mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras.

El cambio de denominación del aeropuerto obedece a razones de interés general, ya que con ello se busca posicionar una marca y un destino, la Región de Murcia, y, al mismo tiempo, honrar la memoria de un murciano considerado uno de los precursores más reconocidos en la industria del transporte aéreo, por su relevancia internacional a la ingeniería aeronáutica y a la Historia de la Ciencia. Por si fuera poco, Juan de la Cierva fue la primera persona que propuso públicamente la construcción de un aeropuerto comercial en la Región de Murcia, en abril de 1935.

La materialización de esta nueva denominación resulta respetuosa y coherente con las competencias y la normativa estatal en materia de aeropuertos de interés general.

Asimismo, como se ha manifestado anteriormente, la propuesta ha contado durante su tramitación con la participación activa de otras administraciones públicas y de la sociedad en general.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 12 de mayo de 2022

Acuerda:

Primero.- Determinar como denominación oficial del aeropuerto de la Región de Murcia "Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia-Juan de la Cierva".

Segundo.- Todas las referencias al aeropuerto de la Región de Murcia contenidas en cualesquiera disposiciones deben entenderse realizadas en lo sucesivo al "Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia-Juan de la Cierva".

Tercero.- Disponer que se realicen las actuaciones necesarias con la finalidad de registrar la marca en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección General de Aviación Civil y publicar en el BORM.